

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2022.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2022, Año de Ricardo Flores Magón”.

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2022

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México y de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, da a conocer para efectos fiscales la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: i) a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)^{1*}, ii) a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)^{2**} y iii) a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

País 1/ jun-2022	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
Arabia Saudita	Riyal	0.26650
Argelia	Dinar	0.00680
Argentina	Peso	0.00800
Australia	Dólar	0.68795
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50000
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14600
Brasil	Real	0.19130
Canadá	Dólar	0.77540
Chile	Peso	0.00107
China	Yuan continental	0.14923
China	Yuan extracontinental 2/	0.14920
Colombia	Peso 3/	0.24037
Corea del Sur	Won 3/	0.76980
Costa Rica	Colón	0.00145
Cuba	Peso	0.04170
Dinamarca	Corona	0.14056
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.05320
El Salvador	Colón	0.11430
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.27230
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.01829

^{1*} Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

^{2**} De acuerdo a la Encuesta Trienal de Bancos Centrales realizada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS) durante abril de 2019 y publicada en septiembre del mismo año.

País 1/ jun-2022	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
Fiyi	Dólar	0.45340
Filipinas	Peso	0.01819
Gran Bretaña	Libra esterlina	1.21475
Guatemala	Quetzal	0.12870
Guyana	Dólar	0.00480
Honduras	Lempira	0.04080
Hong Kong	Dólar	0.12744
Hungría	Florín	0.00263
India	Rupia	0.01266
Indonesia	Rupia 3/	0.06711
Irak	Dinar	0.00069
Israel	Shekel	0.28557
Jamaica	Dólar	0.00660
Japón	Yen	0.00736
Kenia	Chelín	0.00850
Kuwait	Dinar	3.25810
Malasia	Ringgit	0.22680
Marruecos	Dirham	0.09910
Nicaragua	Córdoba	0.02790
Nigeria	Naira	0.00238
Noruega	Corona	0.10120
Nueva Zelanda	Dólar	0.62195
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní 3/	0.14600
Perú	Sol	0.26125
Polonia	Esłoti	0.22250
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04226
Rep. de Sudáfrica	Rand	0.06107
Rep. Dominicana	Peso	0.01820
Rumania	Leu	0.21130
Singapur	Dólar	0.71850
Suecia	Corona	0.09755
Suiza	Franco	1.04470
Tailandia	Baht	0.02829
Taiwán	Nuevo dólar	0.03362
Trinidad y Tobago	Dólar	0.14730
Turquía	Lira	0.05990
Ucrania	Hryvnia	0.03400

País 1/ jun-2022	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
Unión Monetaria Europea	Euro 4/	1.04540
Uruguay	Peso	0.02520
Venezuela	Bolívar digital 5/	0.18149
Vietnam	Dong 3/	0.04295
Derecho Especial de Giro	DEG	1.32778

1/ El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

2/ Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental

3/ El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

4/ Los países que utilizan el euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos y Portugal.

5/ A partir del 1 de octubre de 2021 el bolívar soberano fue sustituido por el bolívar digital. Para cotizaciones anteriores a esta fecha, el tipo de cambio está expresado en dólares por millón de unidades domésticas.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2022.- BANCO DE MEXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Internacionales, Lic. **Ximena Alfarache Morales**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

AVISO por el que la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-003-2021, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de los procedimientos de contratación pública para la adquisición de material y documentación electoral en el territorio nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Autoridad Investigadora.- Expediente IO-003-2021.

AVISO POR EL QUE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA INICIA LA INVESTIGACIÓN DE OFICIO IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IO-003-2021, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS EN EL MERCADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Derivado de diversa información pública, esta Comisión Federal de Competencia Económica (COMISIÓN) tuvo conocimiento de hechos que derivan en la posible realización de conductas que podrían constituir prácticas monopólicas absolutas previstas por el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce (LFCE), disposición vigente al momento del inicio de la presente investigación; así como por el artículo 9° de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce (LEY ANTERIOR), en el mercado investigado relativo a LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN EL TERRITORIO NACIONAL (MERCADO INVESTIGADO).